



LAGUNA BLANCA, 08 MAYO 2015

N° 236 - /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de la compañía de teatro y títeres "La Kalle" para presentar la obra de teatro infantil "Duro de Matar II", en el marco de la celebración del "Día del Alumno"

El Decreto Alcaldicio N° 234 de fecha 06 de mayo de 2015 que autoriza la realización de la actividad municipal "Presentaciones Artísticos Culturales".

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, en todas sus partes, suscrito con don **ARIEL ARIOSTO ULLOA CARCAMO**, [redacted] y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la contratación consiste en la presentación de una obra infantil educativa el día 11 de mayo de 2015 a las 11:30 horas en el patio cubierto del Establecimiento Educacional de la Comuna.

3.- **PAGUESE** por este servicio la suma total de \$ 130.000.- (Ciento treinta mil pesos), impuesto incluido.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Área Municipal año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
=====

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ARIEL ARIOSTO ULLOA CARCAMO

En Villa Tehuelches, a 08 de mayo del año 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Corporación de Derecho Público, de Administración Autónoma, representada por el Señor Alcalde don ELEAZAR AUGUSTO RICARDO RITTER RODRIGUEZ, domiciliado en Villa Tehuelches y don ARIEL ARIOSTO ULLOA CARCAMO, y director del grupo de teatro La Kalle, Rut N° 16.364.031-7, con domicilio en ca adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se ha convenido el siguiente que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de la comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades de los educandos de la Escuela Diego Portales, el Municipio en el presente mes de mayo de 2015, ha estimado contratar los servicios de la compañía de teatro y títeres "La Kalle", para presentar la obra de teatro infantil, "Duro de matar II", en el marco de la celebración del "Día del alumno".

SEGUNDO:

Por el presente acto la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA contrata al actor, don ARIEL ARIOSTO ULLOA CARCAMO, para que realice la presentación de la obra infantil educativa, señalada en el párrafo precedente.

TERCERO:

El trabajo encomendado al Prestador de Servicios, será realizado el día lunes 11 de mayo, en el patio cubierto del establecimiento educacional de la comuna, a las 11:30 horas.

CUARTO:

Como retribución por el servicio encomendado, el Municipio cancelará la suma total de \$130.000 (ciento treinta mil pesos), impuesto incluido, pagadero en una cuota, con cargo a la cuenta N° 215-21-04-004, prestación de servicios en programas comunitarios.

QUINTO:

Al momento del pago "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al Municipio la correspondiente boleta de honorarios.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

El Municipio no realizará descuentos previsionales y el contratado no percibirá beneficio alguno por concepto de permisos o licencias médicas.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, elaborará un informe de realización de la actividad, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

SEXTO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
=====

SEPTIMO:

La personería de don Eleazar Augusto Ricardo Ritter Rodríguez consta en Acta de Constitución N° 1 del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012.

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del trabajador.

ARIEL ARIOSTO ULLOA CARCAMO
ACTOR Y DIRECTOR



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA